



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 101-2025**

Lima, 12 de mayo de 2025.

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00228-2025/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Memorándum N° 00208-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00314-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, mediante Memorándum N° 00228-2025/DPP la Dirección de Portafolio de Proyectos, comunica que el servidor Jorge Javier Sulem Chu Jon, Director de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional del 12 al 20 de mayo de 2025, y solicita tramitar la resolución que disponga encargar a los servidores Carlos Raúl Saire Pillco y Paola Mirella Luque Sierra De Cordano, las responsabilidades y

funciones del puesto de Director (a) de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados, durante la ausencia del titular;

Que, a través del Memorándum N° 00208-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que la servidora Paola Mirella Luque Sierra De Cordano, quien se desempeña como Profesional II – Especialista Técnico II de la Dirección de Portafolio de Proyectos, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, y el servidor Carlos Raúl Saire Pillco, quien se desempeña como Asesor Técnico de la Dirección Especial de Proyectos, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, cumplen con el perfil requerido, siendo posible realizar los encargos solicitados por la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Que, a través del Informe Legal N° 00314-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectivo lo solicitado;

Que, mediante el literal d) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, se delega en el/la Secretario/a General la facultad de realizar los encargos de funciones o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar por delegación, del 12 al 20 de mayo de 2025, a la servidora Paola Mirella Luque Sierra De Cordano, Profesional II – Especialista Técnico II de la Dirección de Portafolio de Proyectos, las funciones del puesto de Director (a) de Proyecto, para la conducción del proyecto “Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincias de Trujillo y Chepén, La Libertad, Perú”, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente por delegación, del 12 al 20 de mayo de 2025, al servidor Carlos Raúl Saire Pillco, Asesor Técnico de la Dirección Especial de Proyectos, las funciones del puesto de Director (a) de Proyecto en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. “Proyecto de obras de cabecera y conducción para el abastecimiento de agua potable para Lima”.
2. “Proyecto de Plantas de Tratamiento de las aguas residuales de las ciudades de Tarapoto y San José de Sisa – Región San Martín”.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores Paola Mirella Luque Sierra De Cordano, Carlos Raúl Saire Pillco y Jorge Javier Sulem Chu Jon, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
**PROINVERSIÓN**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOjZVJdoJJlqV2Ed17gw9Y%3D>